Mariscal José Félix Estigarribia, 14 de octubre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 670 /2019.-

~~POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN Y COMPUTOS MÉTRICOS~~ PARA LA OBRA "RAPARACIONES VARIAS" EN LA ESCUELA BÁSICA N° 141 GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA, DEL DISTRITO DE MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

VISTO: El Art. 235 de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", el Art. 33 de la Ley 620/76 y el Expediente N° 4179/19;

CONSIDERANDO: Que, el Sr. **Darío Rafael Medina Velázquez**, solicita a esta Intendencia Municipal la aprobación de plano y cómputos métricos para la construcción de una cocina comedor en la Escuela Básica N° 141 Gral. Díaz de la localidad de Mcal. Estigarribia.

Que, el informe N° 201/2019, remitida desde el Departamento de Planificación de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia, área institucional calificada para dictaminar sobre la procedencia de la solicitud mencionada, informó entre otras cosas lo siguiente: *"... Luego de la verificación técnica, se puede informar lo siguiente:*
El inmueble donde serán construidas las obras es identificado Finca N° 2959, con una superficie total de 56.250 has, propiedad del Estado Paraguayo (6ta División de Infantería).
*Las obras a ser **reparadas** tienen una superficie total de 620 m².*

*Los planos se hallan bien detallados en cuanto a construcción se refiere; Las Planillas y cómputos métricos se hallan acordes a los Planos; según los planos y planillas cumplen satisfactoriamente con los requisitos pertinentes conforme a la Ordenanza de Construcción y la Ley de la Carta Orgánica Municipal, por lo tanto, se puede dar curso a la solicitud de Aprobación del Plano para la **obra "reparaciones varias"** en la Esc. Básica N° 141 Gral. Díaz de la ciudad de Mcal. Estigarribia, del distrito de Mcal. José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón..."*

Que, así mismo, desde el Departamento de Recaudaciones de esta Municipalidad, se ha recabado la pre-liquidación, referente al impuesto a la construcción, la cual fue solicitada sea exonerada y cuyo monto asciende a la suma de guaraníes 1.744.400 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos).

Que, el **Art. 235 de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal"**, claramente dispone: "*Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado", como también lo que establece el **Art. 33 de la Ley 620/76**, que dice: "Quedan exentas del pago del impuesto establecidos en este capítulo las siguientes obras:*

a) Las casas de habitación unifamiliar de hasta una pieza, un baño y una cocina.
b) Los locales escolares privados y de sindicatos de trabajadores.
c) Las construcciones en zonas rurales no urbanizadas..."

Que, de conformidad al informe de los Departamentos respectivos, los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación vigente, corresponde hacer lugar a lo peticionado;

...///...

...///...

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DON ELMER VOGT RATZLAFF, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1°. - Aprobar, Plano De Construcción y Cómputos Métricos para **las reparaciones varias** en la Escuela Básica N° 141 Gral. Diaz de la ciudad de Mcal. Estigarribia, del distrito de Mcal. José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón.

ART: 2°. - **EXONERAR,** el pago del Impuesto a la Construcción, cuyo monto es de guaraníes 1.744.400 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos).

ART. 3°. - **DISPONER:** que a través del Departamento de Planificación Física y Urbanística se rubrique el Plano y cómputo métrico aprobado por la presente Resolución.

ART. 4°. - **ESTABLECER**: que la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Departamentos de Recaudaciones y Tesorería impriman los trámites pertinentes para la liquidación del Impuesto correspondiente.

ART. 5°. - **COMUNICAR,** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -

Victor Manuel Díaz Avalos
Secretario General

Elmer Vogt Ratzlaff
Intendente Municipal